

# EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL RESOLUCIÓN No. 002-GADPRJ-2020

## **CONSIDERANDO**

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 dice que el sector público comprende:

#### PARROQUIA JUNQUILLAL

- 1.- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutivas, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- 3.- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 4.- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que: el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan: obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Que: según lo establecido en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, del 19 de diciembre del 2019, se establece el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomo Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, conforme a las siguientes fases:

- Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas desde la asamblea Local
- Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.
- Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.
- Fase 4.- Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.
  - gadjunquillal2019@hotmail.com
  - **4** 3017130
  - Olmedo Rendón s/n

#### Sr. Rolando Murillo Mayor PRESIDENTE

RUC: 0968538150001



Que: según lo establecido en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-042-E-2020-251, del 15 de julio del 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve: Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros Organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Publica, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de octubre del año en curso.

Que: con fecha 30 de enero del 2020 se conformó la Comisión del Equipo Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

Que: con fecha 27 de febrero del 2020 en asamblea la ciudadanía entregó un banco de preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal para que sean contestadas en la Deliberación Pública.

## RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y presentar a la ciudadanía el informe de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

Art. 2.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Junquillal, a los 29 días del mes de septiembre del dos mil veinte.

Rolacests Herrills Mingel Rolando Murillo Mayor

Presidente

Sra. Zaida Esther Carpio Olvera

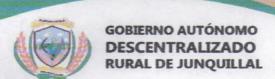
Vicepresidenta

Laida Carpis.

gadjunquillal2019@hotmail.com

**4** 3017130

Olmedo Rendón s/n



#### Sr. Rolando Murillo Mayor PRESIDENTE

RUC: 0968538150001

Wulmer Vera Bocriso

Vocal

Sr. Francisco Kington Diaz Diaz

Vocal

Ab. Simón Bolívar Pilozo Sánchez

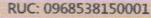
Vocal

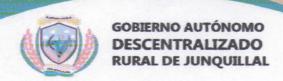
PARROQUIA JUNQUILLAL

RURAL DE JUNQUILLAL JUNQUILLAL - SALITRE

26 DE AGOSTO DE 1992

- **4** 3017130
- Olmedo Rendón s/n





#### RESOLUCIÓN Nº GADPRJ-PRE-2020-007

# EL SR. ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

#### CONSIDERANDO:

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 dice que el sector público comprende:

PARROQUIA JUNQUILLAL

- 1.- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutivas, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- 3.- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 4.- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

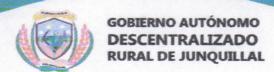
Que: el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan: obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Que: según lo establecido en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, del 19 de diciembre del 2019, se establece el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomo Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, conforme a las siguientes fases:

- Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas desde la asamblea Local
- Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.
  - gadjunquillal2019@hotmail.com
  - **4** 3017130
  - Olmedo Rendón s/n

#### Sr. Rolando Murillo Mayor PRESIDENTE

RUC: 0968538150001



Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.

Fase 4.- Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

Que: según lo establecido en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-042-E-2020-251, del 15 de julio del 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve: Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros Organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Publica, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de octubre del año en curso.

Que: con fecha 30 de enero del 2020 se conformó la Comisión del Equipo Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

#### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y presentar el formulario de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Publicar el informe en la página web de la institución.

26 DE AGOSTO DE 1992

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, a los 28 días del mes de octubre del 2020.

Sr. Angel Relando Murillo Mayor
Presidente

GAD Rural de Junquillal

RURAL DE JUNQUILLAL JUNQUILLAL - SALITRE

- **4** 3017130
- Olmedo Rendón s/n

gadjunquillal2019@hotmail.com